INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentacióndel informe:	21 de Diciembre 2023	Numero de contrato:	No. CD-45-2023-3304
Nombres y apellidos del contratista:	GINA LUZ ARIZA M¨CAUSLAND		
Fecha de inicio contrato:	12-05-2023	Fecha de finalización contrato:	11-12-2023
Periodo del informe:	Sexto informe al 12 de Octubre al 11 de Noviembre de 2023.	Informe número:	6
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y lasobligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadaspor el contratista en cumplimiento de susobligaciones
Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretaría Jurídica o la persona queeste delegue para tal fin.	En cumplimiento de las funciones asignadas como contratista adscrita a la Secretaría Jurídica del Distrito de Barranquilla, se me asignó la labor de la siguiente actividades: 1) Se me asigna la revisión de la Resolución N° 0103 de 2023, por medio de la cual se resuelve recurso de apelación interpuesto por la Inspección veintiséis (26) de Policía urbana de Barranquilla en audiencia realizada el 02 de Junio de 2022 dentro del expediente con radicado N° IU26-269-2019. **ADJUNTO SOPORTE.** 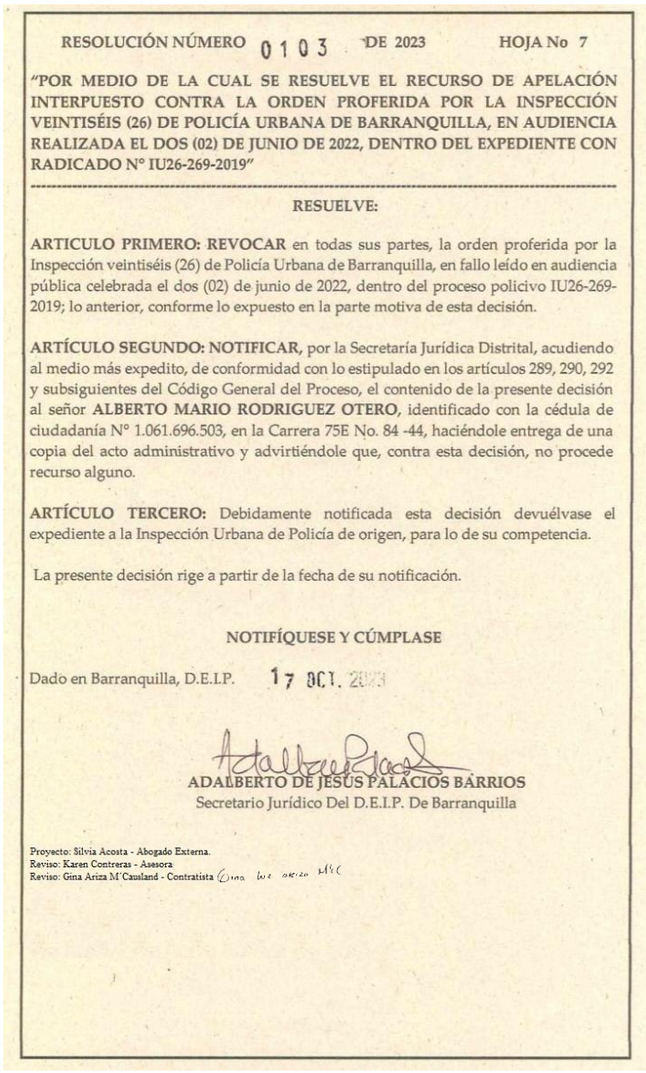

RESOLUCIÓN NÚMERO 0103 DE 2023 HOJA No 7

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA ORDEN PROFERIDA POR LA INSPECCIÓN VEINTISÉIS (26) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, EN AUDIENCIA REALIZADA EL DOS (02) DE JUNIO DE 2022, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO N° IU26-269-2019"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR en todas sus partes, la orden proferida por la Inspección veintiséis (26) de Policía Urbana de Barranquilla, en fallo leído en audiencia pública celebrada el dos (02) de junio de 2022, dentro del proceso policivo IU26-269-2019; lo anterior, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, por la Secretaría Jurídica Distrital, acudiendo al medio más expedito, de conformidad con lo estipulado en los artículos 289, 290, 292 y subsiguientes del Código General del Proceso, el contenido de la presente decisión al señor **ALBERTO MARIO RODRIGUEZ OTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.061.696.503, en la Carrera 75E No. 84 -44, haciéndole entrega de una copia del acto administrativo y advirtiéndole que, contra esta decisión, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Debidamente notificada esta decisión devuélvase el expediente a la Inspección Urbana de Policía de origen, para lo de su competencia.

La presente decisión rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, D.E.I.P. 17 OCT. 2023

ADALBERTO DE JESÚS PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico Del D.E.I.P. De Barranquilla

Proyecto: Silvia Acosta - Abogado Externa.
Reviso: Karen Contreras - Asesora
Reviso: Gina Ariza M'Causland - Contratista

	2) Reviso Resolución N° 0104 del 2023, por medio de la cual se confirma la orden proferida por la Inspección veintiocho (28) de Policía urbana de Barranquilla, en audiencia realizada el 25 de octubre de 2021, dentro del expediente con radicado N° IU28-019-2021. **ADJUNTO SOPORTE.** 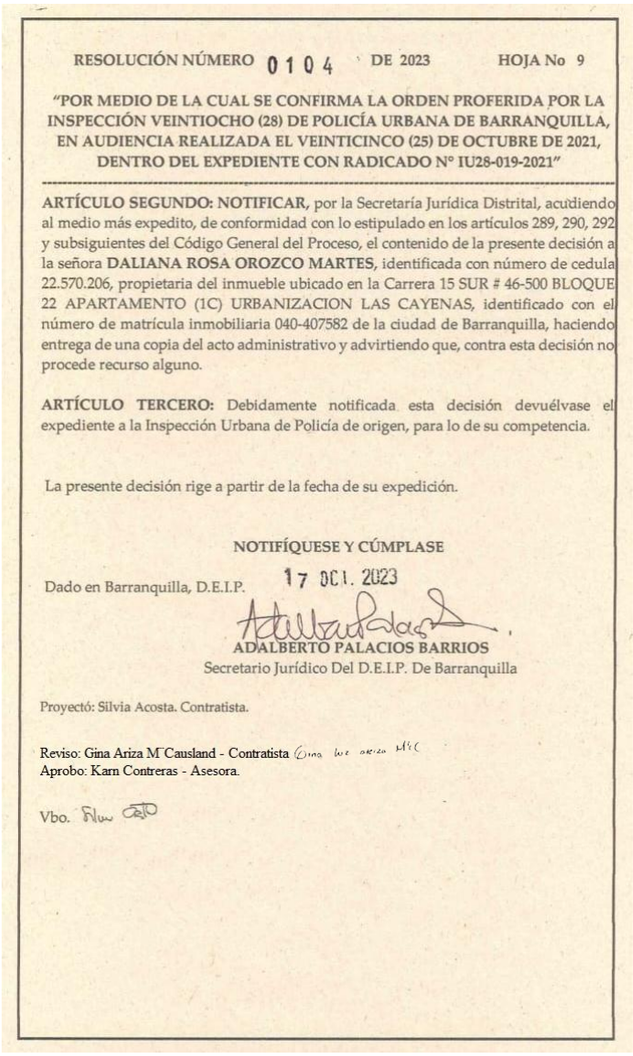

RESOLUCIÓN NÚMERO 0104 DE 2023 HOJA No 9

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFIRMA LA ORDEN PROFERIDA POR LA INSPECCIÓN VEINTIOCHO (28) DE POLICÍA URBANA DE BARRANQUILLA, EN AUDIENCIA REALIZADA EL VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2021, DENTRO DEL EXPEDIENTE CON RADICADO N° IU28-019-2021"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, por la Secretaría Jurídica Distrital, acudiendo al medio más expedito, de conformidad con lo estipulado en los artículos 289, 290, 292 y subsiguientes del Código General del Proceso, el contenido de la presente decisión a la señora **DALIANA ROSA OROZCO MARTES**, identificada con número de cedula 22.570.206, propietaria del inmueble ubicado en la Carrera 15 SUR # 46-500 BLOQUE 22 APARTAMENTO (1C) URBANIZACION LAS CAYENAS, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 040-407582 de la ciudad de Barranquilla, haciendo entrega de una copia del acto administrativo y advirtiendo que, contra esta decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Debidamente notificada esta decisión devuélvase el expediente a la Inspección Urbana de Policía de origen, para lo de su competencia.

La presente decisión rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, D.E.I.P. 17 OCT. 2023

ADALBERTO PALACIOS BARRIOS
Secretario Jurídico Del D.E.I.P. De Barranquilla

Proyectó: Silvia Acosta. Contratista.

Reviso: Gina Ariza M Causland - Contratista
Aprobo: Karn Contreras - Asesora.

Vbo.

Se anexa, certificación de afiliación a la EPS y ARL. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Las evidencias de la realización de las actividades descritas fueron entregadas en el momento de su trámite al coordinador de grupo y reposan en el archivo drive creado para tal fin.

Lo anterior teniendo en cuenta que la información manejada es sensible y hace parte de la estrategia de defensa del Distrito de Barranquilla, la cual está a cargo de la Secretaría Jurídica y no es posible adjuntar dicha información pues iría en contra de los intereses del Distrito y de la obligación contractual de guardar reserva sobre los asuntos consultados.

Cordialmente,

Gina Luz Ariza M.C

GINA LUZ ARIZA M¨CAUSLAND
Contratista